Cofinanciado por la Unión Europea

erasmus
Roberto Orallo

CONVOCATORIA DE MOVILIDADES ERASMUS+ PARA PERSONAL DOCENTE
Formación (STT) · KA131-HED · Curso 2026-2027

1. MARCO LEGAL

La presente convocatoria se enmarca en las siguientes disposiciones y documentos reguladores del programa Erasmus+:

- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión Europea para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.
- Guía del Programa Erasmus+ 2026, en particular las disposiciones correspondientes a la Acción Clave 1 (KA1), movilidad de estudiantes y personal de educación superior (KA131-HED).
- Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) 2021-2027, cuyos principios y compromisos son de obligado cumplimiento para las instituciones participantes.
- Convenio de subvención del proyecto KA131-HED, convocatoria 2026, suscrito entre la Escuela de Arte Roberto Orallo y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), así como sus anexos y condiciones aplicables.

2. MOVILIDADES DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

La Escuela de Arte Roberto Orallo (ESAC) participa en la convocatoria Erasmus+ 2026, dentro de la Acción Clave 1 (KA131-HED), destinada a la movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior, para la que ha obtenido una subvención de 13.047 €.

Este proyecto supone un paso más en el proceso de internacionalización del centro, iniciado con su participación en el programa Erasmus+ KA122-VET, y tiene como finalidad ampliar las oportunidades de formación y cooperación internacional del profesorado y del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Ilustración y Joyería Artística.

Las movilidades de profesorado permitirán conocer otras metodologías de enseñanza, procesos de trabajo y experiencias formativas desarrolladas en instituciones y organizaciones europeas, favoreciendo el intercambio de buenas prácticas y la incorporación de nuevos conocimientos y recursos a la actividad docente.

Asimismo, se pretende establecer y consolidar vínculos de colaboración con centros educativos, empresas y otras entidades del ámbito artístico y del diseño, que puedan facilitar futuras iniciativas conjuntas y oportunidades de movilidad para el alumnado.

En consonancia con los principios del programa Erasmus+, el proyecto promoverá la inclusión, la sostenibilidad y la transformación digital, así como la mejora de la calidad de las enseñanzas y su proyección internacional.

Asimismo, la participación de la Escuela de Arte Roberto Orallo en el Parlement Lycéen Européen (PLE) permitirá desarrollar movilidades vinculadas a las actividades de esta red, favoreciendo la cooperación entre centros educativos europeos, el intercambio de experiencias y el establecimiento de nuevas relaciones de colaboración.

3. DESTINATARIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La presente convocatoria está dirigida a todo el personal docente de la Escuela de Arte de Cantabria Roberto Orallo que se encuentre en servicio activo en el centro, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante la realización de la movilidad.

Las personas solicitantes podrán optar a las movilidades de carácter general o a las plazas reservadas para actividades vinculadas al Parlement Lycéen Européen (PLE), de acuerdo con las condiciones específicas establecidas para cada modalidad en las presentes bases.

Las personas solicitantes a las plazas de carácter general deberán presentar una propuesta de movilidad vinculada a su actividad docente y a los objetivos de las enseñanzas que imparten. La propuesta deberá contemplar las actividades previstas, su duración, los objetivos formativos y la repercusión esperada en la práctica docente y en el centro.

Las personas que opten a las plazas reservadas para el Parlement Lycéen Européen (PLE) deberán asumir el programa de actividades establecido por la institución de acogida y presentar una propuesta centrada en los resultados de

aprendizaje esperados, su repercusión en el centro y el plan de difusión de la experiencia. La movilidad deberá cumplir los requisitos de formación establecidos en el programa Erasmus+ KA131-HED.

La concesión definitiva de las movilidades de carácter general estará condicionada a la aceptación por parte de la institución u organización de acogida. En las movilidades vinculadas al PLE, la institución de acogida y el programa de actividades estarán previamente determinados. En ambos casos, será necesaria la formalización del correspondiente acuerdo de movilidad, en el que se recogerán las actividades y el programa de trabajo acordados.

En caso de que la movilidad coincida con días lectivos, será imprescindible presentar una propuesta de actividades para el alumnado durante el periodo de ausencia.

El personal seleccionado deberá tramitar ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria la correspondiente autorización o licencia, con al menos un mes de antelación al inicio de la movilidad, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Las movilidades deberán ser compatibles con el calendario académico y las actividades docentes programadas en la Escuela. No podrán coincidir con periodos de evaluación, proyectos integrados, pruebas de acceso u otras actividades que requieran la presencia ineludible del profesorado en el centro. En todo caso, su realización estará supeditada a las necesidades del servicio y a la obtención de las autorizaciones correspondientes.

Cada docente podrá ser beneficiario de un máximo de una movilidad por curso académico en el marco de la presente convocatoria.

4. NÚMERO DE MOVILIDADES Y DURACIÓN

La presente convocatoria contempla un total de **cuatro movilidades de personal docente con fines de formación (STT)**, financiadas con cargo al proyecto Erasmus+ KA131-HED 2026.

Se establecen las siguientes modalidades:

a) Movilidades de carácter general

Las personas participantes podrán proponer la institución u organización de acogida, el destino, las fechas y el programa formativo, de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones del programa Erasmus+.

b) Movilidades reservadas al Parlement Lycéen Européen (PLE)

Se reservará un máximo de dos plazas para participar en las actividades del Parlement Lycéen Européen (PLE), que tendrán lugar del 10 al 14 de mayo de 2027 en la Liepaja Music, Art and Design Secondary School (LMMDV), situada en Liepāja (Letonia).

Estas movilidades presentan las siguientes características y condiciones específicas:

- **Destino y fechas establecidos:** la institución de acogida, el lugar de realización y el periodo de actividades están previamente determinados.
- **Programa de actividades:** las personas seleccionadas deberán participar en la agenda organizada por la institución anfitriona, que incluirá actividades de intercambio, observación y aprendizaje entre centros educativos europeos.
- **Acompañamiento del alumnado:** deberán asumir las funciones de acompañamiento y atención a los dos estudiantes de la Escuela que participarán en el encuentro.
- **Traslado de obras:** serán responsables de transportar y custodiar las piezas de joyería y los dibujos destinados al concurso y a la exposición, de acuerdo con las instrucciones organizativas de la Escuela y del PLE.
- **Representación institucional:** actuarán en representación de la Escuela de Arte de Cantabria Roberto Orallo, participando en las actividades, reuniones e intercambios previstos.
- **Comunicación:** el inglés será la lengua habitual de comunicación durante las actividades internacionales del PLE.

Las personas seleccionadas deberán comprometerse a cumplir las responsabilidades anteriores y participar en las actividades formativas previstas, conforme a los requisitos del programa Erasmus+ KA131-HED.

Las plazas reservadas al PLE que no se cubran se incorporarán al turno general, adjudicándose conforme al baremo establecido para dicha modalidad.

Las movilidades tendrán una duración de entre 3 y 15 días completos de actividad formativa, excluidos los días de viaje. No obstante, la ayuda económica cubrirá un máximo de cinco días de actividad, a los que podrán añadirse hasta dos días de viaje subvencionables, uno de ida y otro de vuelta.

Los días de estancia que excedan del periodo subvencionado correrán a cargo de la persona participante.

4.1. Formación mediante aprendizaje por observación (job shadowing)

Esta modalidad consiste en la realización de una estancia formativa en una institución educativa, empresa u organización de acogida, con el objetivo de conocer y observar directamente sus metodologías, procedimientos y prácticas profesionales.

Las actividades podrán orientarse a:

- La observación de prácticas docentes, metodologías de enseñanza y experiencias de aprendizaje desarrolladas en instituciones educativas europeas.
- El conocimiento de procesos de diseño, técnicas de producción, procedimientos de trabajo y organización de talleres o empresas del ámbito artístico.
- El intercambio de experiencias y buenas prácticas que contribuyan a la actualización profesional del profesorado y a la mejora de las enseñanzas impartidas en la Escuela.
- El establecimiento de vínculos de colaboración con instituciones y organizaciones que puedan participar en futuras iniciativas formativas o acoger alumnado en prácticas.

4.2. Organizaciones y duración

Las movilidades podrán realizarse en instituciones de educación superior, centros educativos, empresas, talleres profesionales u otras organizaciones públicas o privadas cuya actividad esté relacionada con los objetivos formativos de la movilidad y las enseñanzas impartidas en el centro.

Entre las posibles organizaciones de acogida se encuentran:

- Una HEI (Institución de Educación Superior) o centro homólogo a la Escuela de Arte Roberto Orallo, que imparta enseñanzas artísticas o de Formación Profesional de la familia de la Joyería Artística de un país del programa Erasmus.
- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

El programa de trabajo deberá estar previamente acordado entre la persona participante, la organización de acogida y la Escuela de Arte Roberto Orallo, y recoger los objetivos, las actividades previstas y los resultados de aprendizaje esperados. Asimismo, deberá contemplar un mínimo de 8 horas semanales de actividad formativa. En el caso de semanas incompletas, el número mínimo de horas será proporcional a su duración.

5. AYUDAS FINANCIERAS

El personal seleccionado recibirá una ayuda económica del programa Erasmus+ como contribución a los gastos de viaje y estancia. La subvención comprenderá dos conceptos: ayuda para viajes y ayuda individual.

5.1. Ayuda para viajes

Consistirá en una contribución a los gastos de desplazamiento de ida y vuelta entre el lugar de origen y el destino de la movilidad.

El importe se determinará en función de la distancia entre ambos lugares, calculada mediante la herramienta oficial de distancias de la Comisión Europea, y del tipo de desplazamiento, ecológico o no ecológico, conforme a la siguiente tabla:

Distancia	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km	56 €	28 €
Entre 100 y 499 km	285 €	211 €
Entre 500 y 1.999 km	417 €	309 €

Entre 2.000 y 2.999 km	535 €	395 €
Entre 3.000 y 3.999 km	785 €	580 €
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188 €	1.188 €
8.000 km o más	1.735 €	1.735 €

Se considera viaje ecológico aquel que utiliza medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del desplazamiento, como el tren, el autobús o el automóvil compartido.

Calculadora oficial de distancias Erasmus+: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator

5.2. Ayuda individual

La ayuda individual contribuirá a cubrir los gastos de alojamiento y manutención durante la movilidad, incluidos los días de viaje subvencionables.

Su importe dependerá del grupo al que pertenezca el país de destino. De acuerdo con los criterios establecidos para la convocatoria Erasmus+ KA131-HED 2026, la Escuela de Arte Roberto Orallo fija las ayudas individuales en los siguientes importes máximos diarios correspondiente a cada grupo de países:

Grupo	Países de destino	Ayuda individual diaria
Grupo 1 — Países con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	120,00 €
Grupo 2 — Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	107,37 €
Grupo 3 — Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	93,48 €

Los importes establecidos se aplicarán de manera uniforme a todas las personas participantes que realicen movilidades a países pertenecientes al mismo grupo y se mantendrán durante toda la vigencia del convenio de subvención, conforme a los criterios del programa Erasmus+.

La ayuda económica tendrá carácter de contribución a los gastos de movilidad y no supondrá necesariamente la cobertura íntegra de los costes reales de viaje, alojamiento y manutención.

6. PERIODO PARA REALIZAR LAS MOVILIDADES

Las movilidades correspondientes a la presente convocatoria se realizarán, preferentemente, durante el curso académico 2026-2027, dentro del periodo oficial de ejecución del proyecto Erasmus+ KA131-HED, convocatoria 2026, comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de julio de 2028.

La realización de movilidades con posterioridad al curso 2026-2027 quedará condicionada a la existencia de plazas y fondos disponibles con cargo a este proyecto.

Movilidades de carácter general

Las fechas concretas de realización deberán acordarse con la institución u organización de acogida y ser compatibles con el calendario académico de la Escuela de Arte de Cantabria Roberto Orallo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado 3 de la presente convocatoria.

Movilidades vinculadas al Parlement Lycéen Européen (PLE)

Las movilidades reservadas al PLE se realizarán del 10 al 14 de mayo de 2027, coincidiendo con el encuentro organizado por la Liepaja Music, Art and Design Secondary School (LMMDV), en Liepāja (Letonia).

Tanto el destino como las fechas de las actividades están previamente establecidos y no podrán ser modificados por las personas participantes. Los días de desplazamiento se determinarán de acuerdo con las necesidades organizativas y las condiciones de financiación del programa Erasmus+.

7. PLAZOS DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto de forma continua durante el periodo establecido en esta convocatoria. La selección y adjudicación de las ayudas se realizará mediante las siguientes resoluciones:

- 1ª RESOLUCIÓN: Para movilidades previstas entre febrero y julio de 2027. Se valorarán las solicitudes recibidas hasta el 9 de diciembre de 2026. La publicación de los listados provisionales y la resolución definitiva se realizarán conforme al calendario del procedimiento, con previsión de finalizar antes del 14 de enero de 2027.
- 2ª RESOLUCIÓN: Para movilidades previstas entre octubre y diciembre de 2027. Esta segunda resolución se realizará únicamente en caso de que existan plazas o fondos disponibles tras la primera adjudicación. En tal caso, se valorarán las solicitudes recibidas hasta el 15 de septiembre de 2027 y se publicará el correspondiente calendario de resolución.

Solo se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y que cumplan los requisitos de la convocatoria, sin perjuicio de los procedimientos de subsanación legalmente previstos.

7.1. Calendario del procedimiento de selección. Primera resolución

El procedimiento de selección correspondiente a la primera resolución se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Actuación	Fecha
Publicación de la convocatoria	20 de noviembre de 2026
Presentación de solicitudes	Del 20 de noviembre al 9 de diciembre de 2026
Valoración de solicitudes	Del 10 al 16 de diciembre de 2026
Publicación de listas provisionales	17 de diciembre de 2026
Presentación de reclamaciones	18, 21 y 22 de diciembre de 2026
Publicación de la resolución definitiva	Hasta el 14 de enero de 2027
Realización de las movilidades	Entre febrero y julio de 2027

Las listas provisionales y la resolución definitiva se publicarán en el tablón de anuncios Erasmus+ de la Escuela.

7.2. Calendario de la segunda resolución

En caso de que existan plazas o fondos disponibles tras la primera adjudicación, se abrirá una segunda resolución para las movilidades previstas entre octubre y diciembre de 2027.

Se valorarán las solicitudes recibidas hasta el 15 de septiembre de 2027. El calendario de valoración, publicación de listas provisionales, reclamaciones y resolución definitiva se hará público con antelación suficiente en el tablón de anuncios Erasmus+ de la Escuela.

8. DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD

Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en la Secretaría de la Escuela de Arte de Cantabria Roberto Orallo, a través del registro del centro, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

La documentación exigida dependerá de la modalidad de movilidad solicitada, conforme a lo establecido en los siguientes apartados.

8.1. Impreso de solicitud

Se presentará el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, disponible para su descarga en la página web del centro.

En dicho formulario deberá indicarse expresamente la modalidad a la que se opta:

- Movilidad de carácter general.
- Movilidad reservada para actividades del Parlement Lycéen Européen (PLE).

8.2. Programa de trabajo provisional

Las personas solicitantes deberán presentar el Anexo I, adaptado a la modalidad de movilidad elegida.

a) Movilidades de carácter general

Se presentará un programa de trabajo provisional que incluya los objetivos formativos, el valor añadido de la movilidad, las actividades previstas, los resultados de aprendizaje esperados, su repercusión en la Escuela y el plan de difusión.

El programa definitivo se acordará formalmente entre la persona participante, la organización de acogida y la Escuela de Arte de Cantabria Roberto Orallo antes del inicio de la movilidad.

b) Movilidades vinculadas al PLE

Dado que la institución de acogida, las fechas y el programa de actividades están previamente establecidos, no será necesario presentar una propuesta individual de actividades formativas.

En su lugar, las personas solicitantes deberán cumplimentar los apartados específicos del Anexo I relativos a:

- El conocimiento previo de las actividades y objetivos del PLE.
- Los resultados de aprendizaje esperados y su repercusión en la Escuela.
- El plan de difusión de la experiencia y de sus resultados.

La participación quedará sujeta al programa de actividades establecido por la institución de acogida y a la formalización del correspondiente acuerdo de movilidad Erasmus+.

8.3. Conocimiento de idiomas

Se podrán aportar certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos para cada modalidad en el apartado 9.

En las movilidades vinculadas al PLE se valorará especialmente el conocimiento del inglés, por ser la lengua habitual de comunicación durante las actividades internacionales de esta red.

En las movilidades de carácter general se valorará prioritariamente el conocimiento del idioma del país de destino, seguido del inglés y de otros idiomas extranjeros, conforme al baremo establecido.

8.4. Documento acreditativo de aceptación

En las movilidades de carácter general, se podrá aportar una carta o documento de preaceptación de la institución u organización de acogida. Este documento no será obligatorio en el momento de presentar la solicitud, pero la aceptación deberá quedar acreditada antes de formalizar la movilidad.

La organización de acogida podrá ser propuesta libremente por la persona solicitante, siempre que cumpla los requisitos de elegibilidad establecidos en el programa Erasmus+.

En las movilidades vinculadas al PLE no será necesario presentar una carta individual de aceptación, puesto que la institución de acogida y la participación de la Escuela en el encuentro estarán previamente acordadas.

9. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS

La Comisión Erasmus+ valorará las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en este apartado, con una puntuación máxima de **10 puntos**.

Se establecerán dos baremos y dos listas de clasificación independientes: uno para las movilidades de carácter general y otro para las plazas reservadas a las actividades del Parlement Lycéen Européen (PLE).

9.1. Movilidades de carácter general

Las solicitudes se valorarán conforme al siguiente baremo:

Criterio de valoración	Puntuación máxima
No haber participado anteriormente en una movilidad Erasmus+	1 punto
Calidad de la propuesta formativa	5 puntos
Preaceptación de la institución u organización de acogida	1 punto
Conocimiento acreditado de idiomas extranjeros	3 puntos
TOTAL	**10 puntos**

a) Participación previa en el programa Erasmus+ (máximo 1 punto)

Se otorgará 1 punto a las personas solicitantes que no hayan participado anteriormente en ninguna movilidad financiada por el programa Erasmus+, independientemente de su modalidad.

b) Calidad de la propuesta formativa (máximo 5 puntos)

Se valorará el programa de trabajo provisional presentado en el Anexo I, conforme a los siguientes criterios:

Aspecto evaluado	Puntuación máxima
Claridad, concreción y pertinencia de los objetivos formativos	1 punto
Valor añadido de la movilidad para la actividad docente y el centro	1 punto
Coherencia y viabilidad de las actividades previstas	1 punto
Resultados de aprendizaje esperados y repercusión en la Escuela	1 punto
Calidad y viabilidad del plan de difusión	1 punto
TOTAL	**5 puntos**

Cada aspecto se puntuará de 0 a 1 punto, aplicando la siguiente escala:

- **0 puntos:** no se desarrolla el aspecto solicitado o la información aportada resulta inadecuada.
- **0,25 puntos:** desarrollo insuficiente, poco concreto o escasamente relacionado con los objetivos de la movilidad.
- **0,50 puntos:** desarrollo adecuado, aunque con falta de concreción o justificación.
- **0,75 puntos:** desarrollo claro, pertinente y suficientemente justificado.
- **1 punto:** desarrollo completo, concreto, coherente y bien fundamentado.

c) Preaceptación de la institución u organización de acogida (máximo 1 punto)

Se otorgará 1 punto a las personas solicitantes que presenten una carta o comunicación escrita de preaceptación emitida por la institución u organización de acogida.

La presentación de este documento no será obligatoria para participar en la convocatoria, aunque la aceptación definitiva deberá acreditarse antes de formalizar la movilidad.

d) Conocimiento acreditado de idiomas extranjeros (máximo 3 puntos)

Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros atendiendo al nivel acreditado y a su relación con el destino de la movilidad.

Nivel acreditado	Idioma oficial del país de destino	Inglés	Otros idiomas extranjeros
B1	0,75	0,40	0,30
B2	1,50	0,75	0,60
C1	2,25	1,15	0,90
C2	3,00	1,50	1,20

Las puntuaciones correspondientes a distintos idiomas serán acumulables, hasta alcanzar un máximo de **3 puntos**. Cada idioma se valorará una única vez, conforme al nivel más alto acreditado.

Cuando el inglés sea idioma oficial del país de destino, se valorará en la columna correspondiente al idioma del país de destino, sin duplicar su puntuación.

Si un país de destino tiene varias lenguas oficiales, se aplicará la columna correspondiente al idioma del país de destino a las lenguas oficiales acreditadas, sin que pueda superarse la puntuación máxima del apartado.

9.2. Movilidades reservadas al Parlement Lycéen Européen (PLE)

Las solicitudes para participar en las actividades del PLE se valorarán conforme al siguiente baremo:

Criterio de valoración	Puntuación máxima
No haber participado anteriormente en una movilidad Erasmus+	1 punto
Conocimiento de los objetivos, funcionamiento y actividades del PLE	2 puntos

Resultados de aprendizaje esperados y repercusión en la Escuela	2 puntos
Plan de difusión de la experiencia y sus resultados	2 puntos
Conocimiento acreditado de idiomas extranjeros	3 puntos
TOTAL	**10 puntos**

a) Participación previa en el programa Erasmus+ (máximo 1 punto)

Se otorgará 1 punto a las personas solicitantes que no hayan participado anteriormente en ninguna movilidad financiada por el programa Erasmus+, independientemente de su modalidad.

b) Conocimiento de los objetivos, funcionamiento y actividades del PLE (máximo 2 puntos)

Se valorará la información aportada en el Anexo I, atendiendo a los siguientes aspectos:

Aspecto evaluado	Puntuación máxima
Conocimiento de los objetivos y funcionamiento del PLE	1 punto
Conocimiento de sus actividades y comprensión de las posibilidades de participación de la Escuela	1 punto
TOTAL	**2 puntos**

No será necesario haber participado previamente en actividades del PLE. Se valorará el conocimiento demostrado en la solicitud, no la experiencia previa en esta red.

c) Resultados de aprendizaje esperados y repercusión en la Escuela (máximo 2 puntos)

Aspecto evaluado	Puntuación máxima
Identificación y concreción de los aprendizajes profesionales esperados	1 punto
Aplicabilidad de los aprendizajes y repercusión prevista en la actividad docente y en la internacionalización del centro	1 punto
TOTAL	**2 puntos**

d) Plan de difusión de la experiencia y sus resultados (máximo 2 puntos)

Aspecto evaluado	Puntuación máxima
Concreción de las acciones de difusión y de sus destinatarios	1 punto
Viabilidad de las acciones propuestas y contribución a la difusión de los resultados en la comunidad educativa	1 punto
TOTAL	**2 puntos**

Para la valoración de los apartados b), c) y d), cada aspecto se puntuará de 0 a 1 punto, conforme a la escala de valoración establecida en el apartado 9.1.b).

Dado que la institución de acogida, las fechas y el programa de actividades del PLE están previamente establecidos, no se valorará la presentación de una propuesta individual de actividades ni de una carta de preaceptación.

e) Conocimiento acreditado de idiomas extranjeros (máximo 3 puntos)

En las movilidades vinculadas al PLE se otorgará prioridad al conocimiento del inglés, por ser la lengua habitual de comunicación durante las actividades internacionales de esta red.

Nivel acreditado	Inglés	Otros idiomas extranjeros
B1	0,75	0,30
B2	1,50	0,60
C1	2,25	0,90
C2	3,00	1,20

Las puntuaciones correspondientes a distintos idiomas serán acumulables, hasta alcanzar un máximo de **3 puntos**. Cada idioma se valorará una única vez, conforme al nivel más alto acreditado.

9.3. Acreditación de méritos y criterios comunes

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados mediante la documentación presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Los conocimientos lingüísticos se acreditarán mediante certificaciones oficiales o documentación equivalente que permita identificar el nivel alcanzado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). No se valorarán los conocimientos de idiomas que no estén debidamente acreditados.

La Comisión Erasmus+ aplicará los criterios de valoración de manera homogénea y dejará constancia de las puntuaciones otorgadas a cada candidatura.

9.4. Clasificación y adjudicación de plazas

La Comisión Erasmus+ elaborará una clasificación independiente para cada modalidad, ordenando las solicitudes de mayor a menor puntuación.

Las plazas reservadas al PLE se adjudicarán conforme a la clasificación específica de dicha modalidad.

En caso de que alguna de las plazas reservadas al PLE quede vacante, se incorporará al turno general y se adjudicará siguiendo el orden de puntuación de las candidaturas de carácter general.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más candidaturas, se resolverá mediante sorteo realizado por la Comisión Erasmus+, del que se dejará constancia en el acta correspondiente.

La relación provisional de personas seleccionadas y suplentes se publicará en el tablón de anuncios del centro, conforme al calendario establecido en la presente convocatoria.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las que pudieran presentarse, se publicará la relación definitiva de personas seleccionadas y suplentes.

10. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL PROFESORADO SELECCIONADO

Las personas seleccionadas deberán cumplir las obligaciones derivadas de su participación en el programa Erasmus+ KA131-HED, así como las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

10.1. Antes de comenzar la estancia las personas seleccionadas deberán:

- Formalizar el correspondiente acuerdo de movilidad para formación (*Mobility Agreement – Staff Mobility for Training*), en el que se recogerán los objetivos, las actividades formativas y los resultados de aprendizaje previstos, de acuerdo con la institución u organización de acogida.
- Firmar el convenio de subvención Erasmus+ con la Escuela de Arte de Cantabria Roberto Orallo.
- Presentar, cuando la movilidad coincida con días lectivos, una propuesta de actividades para el alumnado durante su ausencia.
- Tramitar ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria la autorización o licencia correspondiente, con al menos un mes de antelación al inicio de la movilidad.
- Disponer de la cobertura de seguro exigida para la movilidad y, cuando corresponda, de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Organizar los desplazamientos y el alojamiento, conforme a las condiciones de financiación y las indicaciones de la coordinación Erasmus+.
- Comprobar la vigencia de la documentación personal necesaria para viajar y cumplir los requisitos de entrada y estancia en el país de destino.

10.2. Durante la estancia las personas seleccionadas deberán:

- Desarrollar las actividades formativas previstas en el acuerdo de movilidad y cumplir el programa establecido con la institución u organización de acogida.
- Mantener una actitud de colaboración y respeto hacia la institución anfitriona y las personas participantes.
- Comunicar a la coordinación Erasmus+ cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo de la movilidad.
- Recopilar documentación y evidencias de las actividades realizadas, incluidas fotografías cuando sea posible y se respeten las autorizaciones correspondientes, para facilitar la justificación y difusión de la experiencia.

10.3. después de realizar la estancia las personas seleccionadas deberán:

- Presentar el certificado de estancia o documento equivalente emitido por la institución u organización de acogida, en el que consten las fechas y la realización de las actividades formativas.
- Documentación Entregar los justificantes de viaje y demás documentación requerida para la gestión y justificación económica de la movilidad.
- Presentar a la coordinación Erasmus+ una memoria de la movilidad que recoja las actividades realizadas, los resultados de aprendizaje y su posible aplicación en la Escuela.
- Cumplimentar lo antes posible el informe en línea de la Unión europea (EUSurvey) sobre la movilidad realizada, que será enviado al correo electrónico corporativo del beneficiario al finalizar la movilidad.
- Firmar el recibo para la Secretaría de la Escuela por la cantidad recibida en concepto de beca para realizar la movilidad.

10.4. Obligaciones específicas de las movilidades vinculadas al PLE

Además de las obligaciones generales anteriores, las personas seleccionadas para participar en el encuentro del Parlement Lycéen Européen (PLE), que tendrá lugar del 10 al 14 de mayo de 2027 en la Liepaja Music, Art and Design Secondary School (LMMDV), en Liepāja (Letonia), deberán:

- Participar en las actividades, reuniones e intercambios previstos en el programa del encuentro, cumpliendo los compromisos formativos establecidos en el correspondiente acuerdo de movilidad Erasmus+.
- Asumir las funciones de acompañamiento y atención a los dos estudiantes de la Escuela que participarán en el encuentro, de acuerdo con las instrucciones organizativas del centro.
- Colaborar en la preparación, traslado, custodia y entrega de las piezas de joyería y los dibujos destinados a los concursos y exposiciones del PLE, así como en su retorno cuando corresponda.
- Representar institucionalmente a la Escuela de Arte de Cantabria Roberto Orallo durante las actividades del encuentro, favoreciendo el establecimiento de relaciones y futuras colaboraciones con los centros participantes.
- Colaborar con la coordinación Erasmus+ en las tareas de organización y preparación del encuentro que resulten necesarias.
- Contribuir a la difusión de las actividades del PLE y de los resultados de la participación de la Escuela entre la comunidad educativa.

Las responsabilidades de acompañamiento, representación institucional y traslado de obras serán complementarias a las actividades de formación previstas. La movilidad deberá cumplir, en todo caso, los requisitos de elegibilidad y formación establecidos para las movilidades de personal con fines de formación del programa Erasmus+ KA131-HED.

11. ALEGACIONES Y RENUNCIAS

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus concedida, esta deberá ser presentada por escrito a la comisión Erasmus a la mayor brevedad posible.

Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del adjudicatario.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.

Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y de la Comisión Erasmus.

12. PROTECCIÓN DE DATOS, PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN

Los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad de gestionar la selección, adjudicación y seguimiento de las movilidades Erasmus+.

Las listas provisionales y definitivas se publicarán en los medios establecidos en esta convocatoria, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y la aceptación de las presentes bases.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los participantes podrán acceder a la normativa e información de interés sobre el programa Erasmus+ en:

Servicio español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) http://www.sepie.es

Agencia Ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (EACEA) de la Comisión Europea
http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_en.htm